



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 174-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 30 de marzo de 2026

VISTOS:

El informe técnico N° 000001-2026-UNAJ/DU de fecha 10 de marzo del 2026; Informe Técnico N° 000059-2026-UNAJ/UPM de fecha 17 de marzo de 2026; Carta N° 000192-2026-UNAJ/OPP de fecha 18 de marzo del 2026; Informe N° 000004-2026-UNAJ/DU de fecha 18 de marzo del 2026; Informe N° 000109-2026-UNAJ/OPP de fecha 18 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 000047-2026-UNAJ/UPM de fecha 05 de marzo de 2026; Informe Legal N° 000167-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, autonomía que se ejerce con sujeción a la Constitución y a las leyes de la República;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, dispone que la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con la Constitución y la citada ley, comprendiendo la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas y la elaboración y ejecución de su presupuesto institucional;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N.° 30220 establece las atribuciones del Consejo Universitario, entre ellas, aprobar planes, programas, reglamentos y demás documentos de gestión académica y administrativa necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, concordante con el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 001-2025-CU-UNAJ se oficializó la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, quien ejerce la representación legal de la universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria y el Estatuto institucional;

Que, Mediante informe técnico N° 000001-2026-UNAJ/DU de fecha 10 de marzo del 2026, el defensor universitario presenta el plan anual de trabajo 2026, el mismo que busca fortalecer la protección de los derechos individuales de estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional de Juliaca, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y los reglamentos específicos;

Que, mediante Informe Técnico N° 000059-2026-UNAJ/UPM de fecha 17 de marzo de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización, realizando la revisión de los actuados, concluye indicando que la propuesta del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA 2026", se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Además, está alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, a fin de que se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Carta N° 000192-2026-UNAJ/OPP de fecha 18 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que, como resultado de la evaluación técnica efectuada al referido documento, se han identificado observaciones en el apartado VI: Presupuesto y Financiamiento, vinculadas a la consistencia del mismo con la disponibilidad presupuestal institucional. En ese contexto, se precisa que el techo presupuestal asignado a la Defensoría Universitaria para la ejecución del citado plan, debe ser afectada a la siguiente cadena funcional programática:

FUNCIÓN	22 EDUCACION
PROGRAMA	0066 – FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD	GESTIÓN DEL PROGRAMA – META 0005
FUENTE	RECURSOS ORDINARIOS – RUBRO 00
MONTO	S/. 10.000.00

Que, mediante Informe N° 000004-2026-UNAJ/DU de fecha 18 de marzo del 2026, la Defensoría Universitaria subsana las observaciones al plan anual de trabajo;

Que, mediante Informe N° 000109-2026-UNAJ/OPP de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye indicando que según la evaluación descrita emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta de plan de trabajo denominado "Plan Anual de Trabajo de la Defensoría Universitaria 2026", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demandan la ejecución de sus actividades según lo indicado;

Que, mediante Informe Técnico N° 000047-2026-UNAJ/UPM de fecha 05 de marzo de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye indicando según la evaluación descrita emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta de plan de trabajo denominado "Plan Anual de Trabajo de la Defensoría Universitaria 2026", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demandan la ejecución de sus actividades según lo indicado. Sobre la afectación presupuestal programada que demanda la ejecución del plan de trabajo presentado se identifica lo siguiente:



Universidad Nacional de Juliaca

FUNCION	PROGRAMA	META	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
22 EDUCACIÓN	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	0005	GESTIÓN DEL PROGRAMA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 10,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 000167-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión de los actuados, concluye indicando que Dado que el contenido del "Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria" tiene por objetivo velar por el respeto y tutela de los derechos individuales de todos los integrantes de la comunidad universitaria, manteniendo el principio de autoridad responsable, por lo que procede su aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA". Su implementación contribuirá al bienestar integral de la comunidad universitaria, promoviendo un enfoque preventivo y de calidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de marzo de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: APROBAR** el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA – 2026, de la Universidad Nacional de Juliaca;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA – 2026, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. WALTHER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL




DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRACA
VRINV
DGA
DU
OTI
Arch./2026

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

ABOG. HENRY RICHARD JIHUALLANCA SONCCO
DEFENSOR UNIVERSITARIO - UNAJ

Juliaca - Puno
2026

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVOS Y METAS	4
2.1. OBJETIVO GENERAL	4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
2.3. METAS POR OBJETIVOS.....	5
III. AMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS	6
IV. BASE LEGAL	6
V. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO INSTITUCIONAL....	7
VI. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO	7
VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	8

INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el Año Académico 2026, en el marco de la mejora continua de la calidad educativa; tiene como objetivo identificar, prevenir, promover y garantizar una correcta atención a todos los miembros de la comunidad universitaria – UNAJ, a través de seminarios masivos y difusión, este plan busca conocer las denuncias, reclamaciones o conflictos que puedan formular estudiantes, docentes o personal administrativo, las causales de denuncia están vinculadas con la infracción, actos u omisiones a sus derechos individuales contemplados en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y Reglamentos específicos. Para ello el Defensor Universitario empleara mecanismos de solución a través de la conciliación y recomendaciones en salvaguarda de los derechos fundamentales en aplicación de las normas y reglamentos vigentes. Este plan establece los objetivos, actividades y metas que orientarán las acciones de la Defensoría Universitaria, garantizando una gestión eficiente y alineada con su misión de proteger los derechos de toda la comunidad universitaria.

I. FINALIDAD

El Plan Anual de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el Año Académico 2026 tiene como finalidad realizar seminarios y jornadas de sensibilización dirigidos a toda la comunidad universitaria. Su principal objetivo es informar a docentes, estudiantes y personal administrativo sobre el rol de la Defensoría Universitaria, la cual se encarga de proteger y garantizar el respeto de los derechos individuales de todos los miembros de la comunidad universitaria. Así mismo tiene como objetivo capacitar a la comunidad universitaria sobre el tema de hostigamiento sexual. Para cumplir con los objetivos plasmados por parte de defensoría universitaria, se utilizarán mecanismos fundamentales conforme a las normas y reglamentos vigentes, y promoviendo los valores y principios institucionales.

Para la ejecución del plan de trabajo, se llevará a cabo de manera integrada con las diferentes unidades, áreas orgánicas del área académica y administrativa de la UNAJ, siendo:

- ✓ Defensor Universitario.
- ✓ Jefa de oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- ✓ Director del Departamento Académico de Gestión y Ciencia Sociales.

- ✓ Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales.
- ✓ Director de Departamento Académico de Ciencias Básicas.
- ✓ Director del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería.
- ✓ Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales.
- ✓ Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.
- ✓ Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de ingeniera Industrial.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Software y Sistemas.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Textil y de Confecciones.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniera Mecatrónica.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía Renovables.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Gestión pública y Desarrollo Social.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Economía.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial.



Firmado digitalmente por
JIHUALLANCA SONCCO Henry
Richard FAU 20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2026 16:25:48 -05:00

II. OBJETIVOS Y METAS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Implementar el plan de trabajo de la Defensoría Universitaria de la UNAJ, en el marco de la mejora continua de la calidad educativa, que permita identificar, prevenir y garantizar una atención adecuada a los derechos de la comunidad universitaria, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y equidad.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Velar por el respeto y tutela de los derechos individuales de todos los integrantes de la comunidad universitaria, manteniendo el principio de autoridad responsable.
- ✓ Brindar información sobre los procedimientos de denuncias y difundir el rol,

funciones y acciones de la Defensoría Universitaria a toda la comunidad universitaria de la UNAJ, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220.

- ✓ Promover una cultura de convivencia respetuosa mediante acciones preventivas de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, incluyendo la realización de seminarios de prevención y fomentando la participación activa de la comunidad universitaria.
- ✓ Afianzar alianzas con instituciones especializadas en Hostigamiento Sexual para garantizar el máximo respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria.

2.3. METAS POR OBJETIVOS

- ✓ **Meta para el objetivo 1: Velar por el respeto manteniendo el principio de autoridad responsable**

- Promover, orientar y atender las denuncias de acuerdo a las funciones establecidas en los reglamentos y normas especiales que estén dentro del ámbito de su competencia.



Firmado digitalmente por
JIHUALLANCA SONCCO Henry
Richard FAU 20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2026 16:26:36 -05:00

- ✓ **Meta para el objetivo 2: Difundir el Rol de la Oficina de Defensoría Universitaria**

- Realizar talleres informativos de difusión, capacitación referente a las Normas Internas de la Universidad Nacional de Juliaca dirigido a la comunidad universitaria, en cada semestre académico.
- Realizar un taller informativo de difusión y capacitación de los derechos que asiste a las personas con discapacidad.
- Realizar la difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria, a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ.

- ✓ **Meta para el objetivo 3: sensibilizar sobre los actos de hostigamiento sexual**

- Realizar capacitaciones masivas y talleres de prevención mediante una metodología de sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral,

y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en las 10 carreras profesionales de la UNAJ y toda la comunidad universitaria.

- Realizar la difusión mediante una campaña de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes.

✓ **Meta para el objetivo 4: afianzar alianzas con instituciones especializadas en Hostigamiento Sexual**

- Realizar talleres en colaboración con instituciones; tales como Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, etc.



Firmado digitalmente por
JIHUALLANCA SONCCO Henry
Richard FAU 20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2026 16:27:03 -05:00

III. AMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

La Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones. Tiene como principal función velar por el respeto y tutela de los derechos individuales de todos los integrantes de la comunidad universitaria, por lo que los beneficiarios de la aplicación del plan, mediante actividades realizadas por la defensoría universitaria, será toda comunidad universitaria dentro de ellos (docentes, estudiantes y personal administrativo).

IV. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Ley N° 29074, Ley de creación de Universidad Nacional de Juliaca.
- ✓ Estatuto Universitario de Universidad Nacional de Juliaca, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 404-2021-CCO-UNAJ.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 036-2022-CCO-UNAJ.
- ✓ Reglamento Defensoría Universitaria, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 941 – 2024-CCO-UNAJ.
- ✓ Directiva Hostigamiento Sexual, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 892 – 2024-CCO-UNAJ.

Firmado digitalmente por
JIHUALLANCA SONCCO Henry
Richard FAU 20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2026 16:27:42 -05:00

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)			
Actividad Operativa	AEI	Acción Estratégica Institucional	OEI	Objetivo Estratégico Institucional
 EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	AEI.04.01	Licenciamiento institucional continuo para la universidad	OEI.04	Fortalecer la Gestión Institucional.

VI. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

[illegible]

VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO	
Centro de Costo: DEFENSORIA UNIVERSITARIA	
A) INGRESOS	
Específica de Ingreso:	
• 1.3.2 3.1 4: CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	S/. 0,00.00
• 1.3.2 3.1 5: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	S/. 0,00.00
Monto Total:	S/. 0,00.00
B) EGRESOS	
Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS	
Rubro: RECURSOS ORDINARIOS	
META: 0005	
SEMINARIO DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2026-I	
Específica de Gasto:	
• 2.3.29.11: Servicio de revisión de antecedentes, análisis y evaluación de expedientes de denuncias	S/. 4800.00
• 2.3.12.11: Adquisición de chalecos institucionales para el personal de la Defensoría Universitaria	S/. 200.00
• 2.3.2.7.11 6: Servicio de impresión de trípticos informativos sobre Defensoría Universitaria y Hostigamiento Sexual	S/. 500.00
• 2.3.2.7.11 5: Refrigerio	S/. 2000.00
SUB TOTAL:	S/ 7,500.00
SEMINARIO DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2026-II	
Específica de Gasto:	
• 2.3.2.7.11 6: Servicio de impresión de trípticos informativos sobre Defensoría Universitaria y Hostigamiento Sexual	S/. 500.00
• 2.3.2.7.11 5: Refrigerio	S/. 2000.00
SUB TOTAL:	S/ 2500.00
Monto Total:	S/. 10,000.00
C) UTILIDAD NETA	S/. 0,000.00
D) RENTABILIDAD (%)	XX%

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PERIODO ACADEMICO	ACTIVIDADES
Semestre académico 2026– I	Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, de los documentos normativos internos del centro universitario, formatos de denuncia, el flujo del procedimiento y los plazos con los que cuentan las autoridades u órganos designados; a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, Twitter, página web, correo institucional).
Semestre académico 2026 - I	Desarrollo del seminario de Prevención de Hostigamiento Sexual a replicarse a inicio del semestre académico: Se realizarán a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, Twitter, página web, correo institucional). Elaboración y difusión de Informe Defensorial.
Semestre académico 2026 – I	Desarrollo de campaña de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos.
Semestre académico 2026 – II	Desarrollo del seminario de Prevención de Hostigamiento Sexual a replicarse a inicio del semestre académico: Se realizarán a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, Twitter, página web, correo institucional). Elaboración y difusión de Informe Defensorial.
Semestre académico 2026 – II	Desarrollo de campaña de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos.
Semestre académico 2026 – II	Desarrollo de taller informativo de difusión y capacitación de los derechos que asiste a las personas con discapacidad dirigido a estudiantes con discapacidad de la Universidad Nacional de Juliaca.

ANEXO 2. CUADRO DETALLADO DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL SEMINARIO DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2026-I			
ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
1	Cumplimiento con la ejecución de requerimiento de bienes y servicios	Defensoría Universitaria.	30/03/2026 al 31/03/2026
2	Difusión e invitación a los participantes miembros de la comunidad universitaria de las distintas escuelas profesionales.	Defensoría Universitaria en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.	01/04/2026 al 23/04/2026
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO			
3	“Seminario de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Juliaca”	Coordinador con las Facultades, Responsables de las Escuelas Profesionales y directores de los Departamentos Académicos, tomar acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria (docentes y estudiantes).	24/04/2026 Inicios de semestre 10:30 a.m. – 12.30 p.m.
DESARROLLO DEL SEMINARIO DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2026-II			
1	Cumplimiento con la ejecución de requerimiento de bienes y servicios	Defensoría Universitaria.	11/08/2026 al 31/08/2026
2	Difusión e invitación a los participantes miembros de la comunidad universitaria de las distintas escuelas profesionales.	Defensoría Universitaria en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.	01/09/2026 al 17/09/2026
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO			
3	“Seminario de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Juliaca”	Coordinador con las Facultades, Responsables de las Escuelas Profesionales y directores de los Departamentos Académicos, tomar acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria (docentes y estudiantes).	18/09/2026 Inicios de semestre 10:30 a.m. – 12.30 p.m.



Firmado digitalmente por
JHUALLANCA SONCCO Henry
Richard FAU 20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2026 16:29:50 -05:00

ANEXO 3. CUADRO DETALLADO DE GASTOS

PRESUPUESTO PARA DESARROLLO DEL SEMINARIO DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2026-I	
CONCEPTO	MONTO
2.3.29.11: Servicio de revisión de antecedentes, análisis y evaluación de expedientes de denuncias	S/. 4800.00
2.3.12.11: Adquisición de chalecos institucionales para el personal de la Defensoría Universitaria	S/. 200.00
2.3.2.7.11 6: Servicio de impresión de trípticos informativos sobre Defensoría Universitaria y Hostigamiento Sexual	S/. 500.00
2.3.2.7.11 5: Refrigerio	S/. 2000.00
Sub Total	S/. 7500.00
PRESUPUESTO PARA DESARROLLO DEL SEMINARIO DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2026-II	
CONCEPTO	MONTO
2.3.2.7.11 6: Servicio de impresión de trípticos informativos sobre Defensoría Universitaria y Hostigamiento Sexual	S/. 500.00
2.3.2.7.11 5: Refrigerio	S/. 2000.00
Sub Total	S/.2500.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO	S/. 10,000.00